SENA	CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES	Versión: 1
	FORMATO NOTA ACLARATORIA	Fecha de elaboración:16 de abril del 2021
	DOCUMENTO DE APOYO	Copia no controlada

NOTA ACLARATORIA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR. 2361728 del 18 DE MARZO DEL 2021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIO GERMAN MONTAÑO GALLARDO

Entre los suscritos, **GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ**, domiciliado (a) en la ciudad de Cartago, identificado con la con la cédula de ciudadanía número 7.534.816, expedida en Armenia, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Tecnologías Agroindustriales del SENA Regional Valle del Cauca, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 2871 del 14 de octubre de 2008 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 226 del 24 de noviembre de 2008, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA,** y de otra parte **MARIO GERMAN MONTAÑO GALLARDO** identificado (a) con la C. de C. No**. 6.200.672,** persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente aclaración del **ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.2361728**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que, el 20 de septiembre se realizó la ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.2361728**, 2.** Que revisado el **ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.2361728** se encuentra un error en el valor de la adición del contrato, teniendo en cuenta que el supervisor del contrato el 16 de septiembre solicito la adición y prórroga del contrato y este fue aprobado a través del SECOP II el 20 de septiembre de 2021. Una vez revisado el presupuesto por ejecutar del contrato se evidencio que el valor de adición debe ser de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($1.430.000) y no CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($130.000) como se registró en el ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO, por lo anterior es correcto indicar que el valor de la adición será de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($1.430.000) y SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($780.000) presupuesto que se encuentra en el registro presupuestal, este valor que corresponde la adición es acorde con el tiempo de adición (17 días) y este ajuste no genera desequilibrio económico al contratista. Siendo así indicar que el valor total del contrato después de la adición será de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 34.320.000) **3.** Que, en virtud a esta inconsistencia, surge la necesidad de aclarar lo ocurrido para efectos del valor total del contrato. **4.** Que, el Supervisor del Contrato JOSE GABRIEL GARAVITO APONTE se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **5.** Que, las partes de común acuerdo proceden a corregir el **valor y Forma de pago de la adición,** de conformidad con las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** corregir el ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.2361728, la cual quedará así: **2) Forma de pago de la adición: a UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($1.430.000) y SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($780.000) que ya se encuentra en su registro presupuestal, corresponden a 6 días, los cuales serán pagados en el mes de diciembre.** los demás apartes del acta de adición y prórroga del contrato permanecerán indemnes. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente aclaración se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes y la publicación en la plataforma SECOP II.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Proyectó: Carlos Fabian Arboleda Restrepo- Oficinista Grado 02